



Resolución Ministerial

N° 0653-2022-IN

Lima, 19 de mayo de 2022

VISTOS, el Informe N° 000002-2022/IN/GA del Gabinete de Asesores, el Informe N° 000120-2022/IN/OGPP/OMD de la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000314-2022/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 000753-2022/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000751-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, el Ministerio del Interior ejerce competencia exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público; así también, ejerce competencia compartida en materia de seguridad ciudadana, de acuerdo a Ley;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 3 del mencionado Decreto Legislativo, el Sector Interior comprende al Ministerio del Interior, la Policía Nacional del Perú, a los Organismos Públicos y al Fondo de Aseguramiento adscrito a él;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del referido Decreto Legislativo, establece que entre las funciones rectoras del Ministerio del Interior se encuentra supervisar y evaluar el funcionamiento de la Policía Nacional del Perú;

Que, mediante Informe N° 000002-2022/IN/GA, el Jefe de Gabinete de Asesores informa sobre la problemática presentada en los procesos de ascenso ante las constantes modificaciones a la normatividad que regula dichos procesos tanto de Oficiales como de Sub Oficiales de la Policía Nacional del Perú, ocasionando un clima de inseguridad en los efectivos policiales, por lo que resulta necesaria la elaboración de un proyecto de Ley de Ascensos de Oficiales y Sub Oficiales de la Policía Nacional del Perú, a fin que dicha norma rijan los procesos de ascenso en los próximos años y genere un clima de seguridad y proyección en la carrera del Oficial y Sub Oficial de la Policía Nacional del Perú;

Que, el artículo 35 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que las funciones no referidas al seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes que sirvan de base para las decisiones de otras entidades, podrán ser encargadas a grupos de trabajo;

Que, asimismo, el artículo 28 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, dispone que los grupos de trabajo son un tipo de órgano colegiado sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para cumplir

funciones distintas a las de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes técnicos, tales como la elaboración de propuestas normativas, instrumentos, entre otros productos específicos; pueden ser sectoriales o multisectoriales, sus conclusiones carecen de efectos jurídicos sobre terceros y se aprueban mediante resolución ministerial del ministerio que la preside; precisando que los grupos de trabajo de naturaleza temporal se extinguen de forma automática cumplidos sus objetivos y su periodo de vigencia;

Que, mediante Informes N° 000120-2022/IN/OGPP/OMD y N° 000751-2022/IN/OGAJ, la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina General de Asesoría Jurídica, respectivamente, emiten opinión favorable sobre la creación del Grupo de Trabajo encargado de elaborar un proyecto de Ley de Ascensos de Oficiales y Sub Oficiales de la Policía Nacional del Perú;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Creación del Grupo de Trabajo

Créase el Grupo de Trabajo Sectorial de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio del Interior, denominado "Grupo de Trabajo encargado de elaborar un proyecto de Ley de Ascensos de Oficiales y Sub Oficiales de la Policía Nacional del Perú", en adelante, el Grupo de Trabajo.

Artículo 2. Objeto

El Grupo de Trabajo tiene por objeto elaborar un proyecto de Ley de Ascensos de Oficiales y Sub Oficiales de la Policía Nacional del Perú y presentarlo al titular del Sector.

Artículo 3. Conformación del Grupo de Trabajo

El Grupo de Trabajo está conformado de la siguiente manera:

- General de la Policía Nacional del Perú (R) VIDAL VASQUEZ Clever Heli, Jefe de Gabinete de Asesores de la Alta Dirección del Ministerio del Interior, quien lo preside.
- Teniente General de la Policía Nacional del Perú, LOSTAUNAU FUENTES Miguel Fernando, Jefe del Estado Mayor de la Policía Nacional del Perú.
- General de la Policía Nacional del Perú DEL CASTILLO VIDAL Raúl Felipe, Jefe del Comando Asesoramiento General de la Policía Nacional del Perú.
- General de la Policía Nacional del Perú, VELIZ NORIEGA Jhonny Armando, Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú.
- General de la Policía Nacional del Perú (R) CALONGOS AGUILAR Roger Marino, Presidente del Tribunal de Disciplina Policial.
- General de la Policía Nacional del Perú (R) RAMÍREZ DE LA CRUZ Máximo Gustavo, Gabinete de Asesores de la Alta Dirección del Ministerio del Interior.
- General de la Policía Nacional del Perú (R) MARIÑO CAHUANA Teófilo, Gabinete de Asesores de la Alta Dirección del Ministerio del Interior.
- Coronel de la Policía Nacional del Perú (R) RAMOS BUENO Dionicio Eduardo, Gabinete de Asesores de la Alta Dirección del Ministerio del Interior.
- Coronel de la Policía Nacional del Perú (R) CABRERA QUISPE Benito, Gabinete de Asesores de la Alta Dirección del Ministerio del Interior.
- Coronel de la Policía Nacional del Perú ZELADA SILVA Roger, División de Sistematización de la Información de la Carrera de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú.

- Coronel de la Policía Nacional del Perú ROMANI PUMA Raúl Alberto, Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú.
- Mayor de la Policía Nacional del Perú CRESPO TINTAYA, Lizceth Vanny, Dirección de Seguridad de Estado de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 4. Instalación del Grupo de Trabajo

4.1. El Grupo de Trabajo se instala dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la publicación de la Resolución Ministerial.

4.2. Las sesiones del Grupo de Trabajo pueden ser presenciales o virtuales.

Artículo 5. Funciones del Grupo de Trabajo

El Grupo de Trabajo tiene las siguientes funciones:

- a. Elaborar y aprobar el Plan de Trabajo del Grupo de Trabajo.
- b. Formular la propuesta de proyecto de Ley de Ascensos de Oficiales y Sub Oficiales de la Policía Nacional el Perú.
- c. Desarrollar otras funciones orientadas al cumplimiento del encargo asignado.

Artículo 6. Periodo de vigencia e informe final

El Grupo de Trabajo tendrá una vigencia de treinta (30) días calendario, contados a partir de su instalación, al término del cual el Presidente presentará al titular de la entidad el informe final que contenga la propuesta de “Ley de Ascensos de Oficiales y Sub Oficiales de la Policía Nacional del Perú.”

Artículo 7. Financiamiento

El cumplimiento de las funciones de los representantes del Ministerio del Interior ante el Grupo de Trabajo se realiza con cargo al presupuesto institucional del Ministerio del Interior, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 8. Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese y comuníquese

Alfonso Gilberto Chávarry Estrada
Ministro del Interior